

San Salvador, 04 de marzo de 2024.

**ACLARACIONES No. 2**  
**PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO No. OEI/SIM/02/2024**

En relación con el Procedimiento Simplificado No. OEI/SIM/02/2024 “CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION DE DIGITALIZACION DE LA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y LA OFERTA DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL” a continuación damos respuesta a las solicitudes de aclaraciones recibidas:

**ACLARACIONES SOBRE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**Pregunta 1: ¿Cuenta la OEI o algún miembro del consorcio con bases de datos con datos de contacto de MIPYMES de las industrias culturales y creativas para ser encuestadas? ¿O se espera que el consultor las proporcione?**

**Respuesta: La información de contacto de las MIPYMES se canalizará con la CONAMYPE y otras entidades de gobierno y del ecosistema de desarrollo empresarial. La OEI provocará esta colaboración.**